



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	11 de agosto de 2023	HORA	10:00	A.M.	X	P.M.	
-------	----------------------	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
05088 31 05 002 2023 00154 00	CARLOS DUVAN CASTRILLÓN RÚA	FABRICATO S.A.

De conformidad con la sustitución de poder que se allegó al plenario, se le reconoce personería para actuar en representación del demandante al abogado FEDERICO SOCHA GIRALDO, identificado con cedula No. 1.038.417.897, portador de la tarjeta profesional 392.571 del C.S.J.

ASISTENCIA

	Partes	Asistió
Demandante	Carlos Duván Castrillón Rúa	Si
Apoderado	Federico Socha Giraldo	Si
Rep. Legal Demandada	Carlos Mario Villegas Jiménez	Si
Apoderada	Stefanía Gómez Oquendo	Si

ETAPAS

1. Conciliación	Los sujetos procesales llegan al siguiente acuerdo para conciliar totalidad las pretensiones de este proceso: FABRICATO S.A. se compromete a pagar a favor del señor CARLOS DUVÁN CASTRILLÓN RÚA, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) pagaderos el 29 de septiembre de 2023, a través de consignación en cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No. 050882032002 del Banco Agrario. Dado que entre las partes comparecientes existe ánimo conciliatorio y que no se vulneran los derechos ciertos e indiscutibles, el Despacho ACEPTA Y APRUEBA la conciliación en todas sus partes, agregando que quedan conciliados todos y cada uno de los derechos laborales que pudieran existir entre la demandante y la demandada, que motivan la presente demanda.
-----------------	---

A través del siguiente vínculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/027c4ebc-c3b9-46d4-b2cb-192bce8a1e22?vcpubtoken=83dac6a3-2f0a-43e5-86bc-1800a3b50db1>

	Se advierte a los comparecientes que el acuerdo conciliatorio tiene fuerza de COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; y que esta acta PRESTA MÉRITO EJECUTIVO. Se dispone el archivo del proceso
--	--

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

JHON JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:
Jhon Jairo Alvarez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65755d15d1506819de9c59d0f962b78cdb74e8107614849a457e6adff8e24aff**
Documento generado en 11/08/2023 03:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vínculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/027c4ebc-c3b9-46d4-b2cb-192bce8a1e22?vcpubtoken=83dac6a3-2f0a-43e5-86bc-1800a3b50db1>